



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán
Sala Laboral

Proceso:	Ordinario Laboral
Radicación:	19-001-31-05-002- 2020-00043-01
Demandante:	Darío Armando Salazar Montenegro
Demandados:	- Colpensiones - Porvenir S.A.
Asunto:	Auto por el cual se resuelve sobre la admisión de los recursos de apelación y el grado jurisdiccional de consulta
Fecha:	28 de mayo de 2021

Verificadas las actuaciones remitidas en medio digital por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR**, en el efecto suspensivo, **los recursos de apelación** formulados por los apoderados judiciales de **Porvenir S.A.** y **Colpensiones**, contra la sentencia proferida el 27 de abril de 2021. Asimismo se admite **el Grado Jurisdiccional de Consulta** en favor de Colpensiones, respecto de la misma providencia.

SEGUNDO: En la oportunidad procesal para ello, se correrá traslado a las partes para que formulen de manera escrita alegatos de conclusión de conformidad con el artículo 15 del Decreto Ley 806 del 4 de junio de 2020.

TERCERO: Notifíquese esta decisión por estados electrónicos, conforme a lo señalado en el Decreto 806 de 2020, con inclusión de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'L' followed by a series of loops and a final upward stroke. To the right of the signature is a small, handwritten number '1'.

LUIS EDUARDO ANGEL ALFARO
Magistrado